



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3838)

02 SEP 2016

“Por la cual el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para la candidata a la Alcaldía Municipal de Palestina en el Departamento de Caldas para las elecciones atípicas del 16 de octubre de 2016 y delega la función de inscripción de candidatura”

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: “*Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.*”.

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: “*Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.*”.

Que el Gobernador del Departamento de Caldas convocó a elecciones atípicas en el Municipio de Palestina – Caldas para el 16 de octubre de 2016, habida consideración, la declaratoria de nulidad de la elección del Alcalde electo para el periodo constitucional 2016 – 2019 en el pasado mes de mayo por el Tribunal Administrativo de Caldas.

Que mediante Oficio suscrito por el Presidente del Directorio Municipal del Partido Liberal Colombiano de Palestina - Caldas, se postuló para ser candidata en las elecciones atípicas a la Alcaldía Municipal de Palestina - Caldas a celebrarse el 16 de octubre de 2016, en representación de esta Colectividad a la Sra. BEATRIZ ELENA GIL GARAVITO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.850.587.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación de la Sra. BEATRIZ ELENA GIL GARAVITO previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que el inciso segundo del artículo 95 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002 e inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Representante Legal expedir o delegar para la expedición de avales a candidatos diferentes a la Presidencia de la República y Congreso de la República, por ser esta una facultad exclusiva de la Dirección Nacional Liberal.

Que el Secretario General del Partido Liberal delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Municipal de Palestina - Caldas al Sr. JORGE ELIECER VILLADA PINEDA.

En mérito de lo expuesto, el secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval para la Alcaldía Municipal de Palestina - Caldas. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, otorga aval para ser candidata a la Alcaldía Municipal de Palestina - Caldas en representación de esta Colectividad en las elecciones atípicas del próximo 16 de octubre de 2016, a la señora BEATRIZ ELENA GIL GARAVITO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.850.587 de Palestina - Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga a la Militante Liberal antes mencionada, el derecho a ser inscrita ante la Registraduría Municipal de Palestina - Caldas, como candidata única a la Alcaldía Municipal en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los





Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de La Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. JORGE ELIECER VILLADA PINEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.201.307 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Palestina - Caldas a la candidata BEATRIZ ELENA GIL GARAVITO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.850.587 de Palestina - Caldas, acá avalada.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Palestina en el Departamento de Caldas, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional

